

**CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE AEROGENERADORES EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE OLITE, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLITE
Y AGROWIND NAVARRA 2013 S.L.**

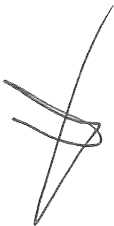
En Olite a 24 de noviembre de 2014

REUNIDOS

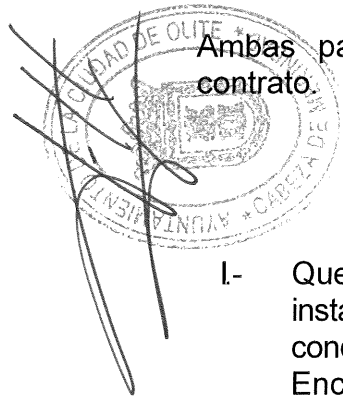
De una parte D. Francisco Javier Legaz Egea, Alcalde del Ayuntamiento de Olite, con D.N.I. 72.683.404-T en nombre y representación del Ayuntamiento de Olite, con domicilio en OLite, Navarra Plaza de Carlos III El Noble 20 y N.I.F. P3119100 J asistido por el Secretario de la Corporación don Pedro María Cenoz Iragui quien da fe del acto.



De la otra D. Jesus Ignacio Razquin Arregui en nombre y representación de la compañía mercantil Agrowind Navarra 2013 S.L. más adelante (Agrowind), domiciliada en Orcoyen –Navarra- , Parque Empresarial La Muga ,11 Planta 3ª Ofi.5 –31160. CIF:B71158190, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra ,en su condición de Administrador Solidario de dicha sociedad, según consta en la escritura de poder de fecha 25 de octubre de 2013,autorizada por el Notario de Pamplona D. José Manuel Pérez Fernandez.



Y D. Ignacio Domingo Eguiluz Saenz en nombre y representación de la compañía mercantil Agrowind Navarra 2013 S.L. más adelante (Agrowind), domiciliada en Orcoyen –Navarra- , Parque Empresarial La Muga ,11 Planta 3ª Ofi.5 –31160. CIF:B71158190, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra ,en su condición de Administrador Solidario de dicha sociedad, según consta en la escritura de poder de fecha 25 de octubre de 2013,autorizada por el Notario de Pamplona D. José Manuel Pérez Fernandez.



Ambas partes tienen y se reconocen plena capacidad para otorgar el presente contrato.


EXPONEN

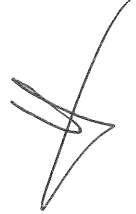
- I.- Que la mercantil Agrowind Navarra 2013 S.L., proyecta llevar a cabo la instalación de aerogeneradores en el término municipal de Olite, concretamente en el paraje denominado "Corraliza Paulino y Monte Encinar", con la finalidad de llevar a cabo el denominado "Parque eólico de Olite", con un total de potencia instalada estimada de 32 MW.


- II- Que los terrenos cuya ocupación se prevé en el término de Olite, son en parte bienes comunales de titularidad municipal .
Que el Ayuntamiento de Olite no precisa de la utilización exclusiva de los terrenos descritos en el Anexo I, siendo los mismos necesarios para que , Agrowind Navarra 2013 S.L pueda ejecutar su proyecto.

Y en consecuencia con lo expuesto,

ACUERDAN

- 
- I.- El Ayuntamiento de Olite se compromete a ceder, en favor de Agrowind navarra 2013 S.L. , el uso de los terrenos comunales necesarios para la instalación del Parque eólico Olite , necesarios para la implantación del mencionado parque eólico, cuyo layout donde se ubicaran los aerogeneradores se especificara en los Planos de planta general y el detalle de los mismos, una vez realizado el estudio de vientos que se adjuntan como Anexo II al presente convenio.

- 
- II.- El destino de esta cesión es la construcción y explotación del citado parque eólico, con una potencia estimada total de 32 MW.
La instalación del Parque eólico "Olite" estará integrada por un conjunto que oscila sobre 16 aerogeneradores entre 2 y 4.5 MW. de potencia_unitaria.

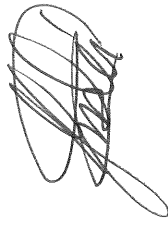


Como quiera que la ocupación real de los aerogeneradores una vez terminadas las obras será muy inferior al terreno cedido, el excedente podrá ser utilizado por el Ayuntamiento para los usos que considere adecuados, siempre compatibles con la instalación proyectada, respetando las normas de seguridad básicas de este tipo de instalaciones.


El Ayuntamiento de Olite se compromete a no realizar actuación futura

alguna en sus terrenos que pueda limitar la capacidad de producción de los aerogeneradores instalados por Agrowind Navarra 2013 S.L. que Agrowind Navarra 2013 S.L. se compromete a finalizar las obras de construcción del citado parque eólico antes del 30 de Junio del año 2.017.

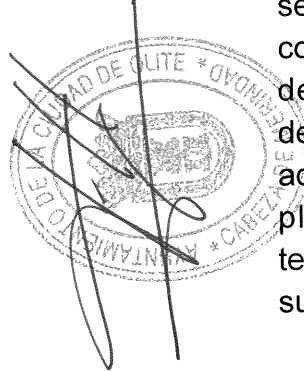
Dicho plazo podrá ser prorrogado por el ayuntamiento de Olite previa solicitud de Agrowind Navarra 2013 S.L. En todo caso la empresa deberá de mantener una actividad continuada en la tramitación de autorizaciones y gestión del proyecto informando de forma regular y escrita al Ayuntamiento de Olite de sus gestiones. La falta de actividad no justificada durante el plazo de tres meses dejará sin efecto el presente convenio debiendo la empresa indemnizar al ayuntamiento por los gastos, daños y perjuicios ocasionados.



III.- En contraprestación por la cesión de dichos terrenos, Agrowind Navarra 2013 S.L. abonará al Ayuntamiento un canon anual a razón de DOS mil EUROS POR MEGAVATIO año de potencia instalada (2.000€/MW/año). éste precio se irá actualizando desde la fecha de la firma actualizándose anualmente, a partir de 2.017 inclusive, en la misma proporción en la que lo hagan las tarifas de venta de la energía eléctrica producida por la instalación, de manera que el canon anual nunca será inferior al canon del año anterior.



IV.- El plazo de cesión queda establecido en 40 años. El cómputo del citado plazo, tanto para terrenos municipales patrimoniales como comunales, se empezará a contar a partir del día siguiente a la aprobación del correspondiente Acuerdo por el Gobierno de Navarra, de la desafectación de los terrenos comunales. Si cesara la actividad desarrollada en las referidas instalaciones, Agrowind Navarra 2013 S.L. adquiere el compromiso de retirar las mismas en su totalidad, en el plazo máximo de un año, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento los suyos propios.



V.- El canon anual referido en el acuerdo III será abonado dentro del mes

de junio de cada año natural, siendo para la primera anualidad el importe proporcional correspondiente al período comprendido entre la fecha de concesión de las Licencias de obras por parte del Ayuntamiento de Olite y el 31 de diciembre de ese año. Su importe queda establecido en la cantidad enunciada en el acuerdo III,

VI.- El Ayuntamiento de Olite autoriza en este acto a Agrowind Navarra 2013 S.L a instalar en los terrenos comunales, las siguientes instalaciones:

-Las estaciones meteorológicas portátiles y fijas, necesarias para la obtención de mediciones que permitan hacer un seguimiento de viabilidad de la instalación.

- Las líneas eléctricas subterráneas que sean necesarias para la interconexión de los aerogeneradores entre sí y con las redes de transporte y distribución eléctricas.
- Los Centros de Transformación de Energía.
- La infraestructura de acceso y servicio a las instalaciones tanto para la realización de las obras como para su explotación posterior.

VII. Que el Ayuntamiento de Olite colaborará, en el marco de sus competencias legales, en la gestión de constitución de las servidumbres legales necesarias para la instalación de las Líneas eléctricas subterráneas del parque eólico y que afectan al término municipal de Olite, siendo la indemnización a pagar a los propietarios afectados por las mismas de cuenta y cargo exclusivo de Agrowind Navarra 2013 S.L

VIII.- Con independencia de los cánones e indemnizaciones referidas en los acuerdos anteriores, Agrowind Navarra 2013 S.L asumirá el pago de cualesquiera tasas e impuestos aplicables de acuerdo con la Ley, incluyendo entre otras, tasas e impuestos locales que graven la instalación y explotación del citado Parque eólico, de conformidad

con los siguientes criterios:

- El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se abonará al Ayuntamiento de Olite, aplicando a los Presupuestos de Licencia de obras reflejados en el Proyecto, el tipo establecido en las Ordenanzas fiscales vigentes en el municipio de Olite.
- El Impuesto de Actividades Económicas se liquidará al Ayuntamiento de Olite en aplicación de la normativa vigente en cada momento.

IX.- En el caso de que se produjeran daños a cultivos, caminos o arbolado, por motivo de las obras de instalación de los parques eólicos, Agrowind Navarra 2013 S.L indemnizará a sus titulares. El Ayuntamiento previa conformidad las partes podrá designar un perito que valore dichas indemnizaciones. La contratación de dicho perito será por cuenta de las partes



X.- La eficacia del presente contrato queda supeditada a la obtención por parte de Agrowind Navarra 2013 S.L de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la construcción y funcionamiento del Parque eólico "Olite".



XI.- Agrowind Navarra 2013 S.L podrá transmitir las citadas instalaciones a la empresa de carácter vehicular que se cree para gestionar el parque eólico objeto del presente convenio en cuyo caso dicha empresa se subrogará expresamente ante el Ayuntamiento de Olite, en cuantos derechos y obligaciones se deriven de la posición jurídica que Agrowind Navarra 2013 S.L ostenta en virtud de este Convenio. No obstante Agrowind Navarra 2013 S.L queda obligada a la notificación del citado hecho al Ayuntamiento de Olite.



XII.- A petición de cualquiera de las partes intervinientes, se procederá a la elevación a escritura pública de este documento, siendo los gastos

ocasionados por cuenta del solicitante.

XIII.- Las partes intervinientes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona para la resolución de cuantos conflictos pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Por el Ayuntamiento de Olite

El Alcalde

D. Francisco Javier Legaz Egea

Por Agrowind Navarra 2013 S.L

D. Jesús Ignacio Razquin Arregui

D. Ignacio Domingo Eguiluz Saenz

Doy fe

El Secretario

Pedro M Cenoz Iragui

ANEXO-1

Relacion de fincas correspondientes a los terrenos comunales ubicados en el "Parque Eolico de Olite"

<u>Nº</u>	<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>PROPIETARIO</u>
1	13	466	OLITE	Ayuntamiento OLITE
2	13	473	OLITE	Ayuntamiento OLITE
3	13	468	OLITE	Ayuntamiento OLITE
4	13	469	OLITE	Ayuntamiento OLITE
5	12	344	OLITE	Ayuntamiento OLITE

Ignacio Ruiz

